



MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

5923 - GENERAL DEHEZA (CBA.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 537/94

Art. 12.- La Municipalidad de General Deheza, adhiere al PRAM 2, Programa de Acción Municipal de la Provincia de Córdoba, ratificando la decisión del Departamento Ejecutivo de financiar obras con el aporte proveniente del Fondo de Inversión Municipal (F.I.M.).

Art. 22.- Aprobar los proyectos presentados y declararlos necesarios, en concordancia con las condiciones que imperen en el momento de adhesión efectiva al programa y ellos son, según prioridad que se detalla a continuación:

- 1) Adquisición de dos chasis-camión.
- 2) Adquisición de una Barredora-Aspiradora.
- 3) Adquisición de un Cargador Frontal.
- 4) Adquisición de un Acoplado con caja volcadora.
- 5) Adquisición de un Tanque para riego.
- 6) Adquisición de un Utilitario (Pick-up)

Art. 32.- En oportunidad de aprobarse los créditos respectivos, el Ejecutivo deberá tramitar los proyectos y pliegos de condiciones, conforme a las normas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y asistencia técnica del PRAM 2, Programa de Acción Municipal a que hacen referencia las leyes 7715 y 8347, Convenio de Préstamo entre la Provincia, Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones particulares, documentación técnica del proyecto, y demás disposiciones Normativas de aplicación e interpretación de la Unidad Ejecutora Provincial.

Art. 42.- Autorízase al Intendente Municipal de la Municipalidad de General Deheza, Sr. ROBERTO DANIEL URQUIA, a suscribir con la Provincia de Córdoba un Convenio de préstamo mediante el cual ésta se compromete a otorgar un crédito con recursos que provienen del Fondo de Inversión Municipal, para ser aplicados a los Proyectos que se mencionan en el artículo segundo de la presente Ordenanza, quedando así mismo facultado para poder variar el orden de prioridad, cuando mediaren razones de operatividad en la ejecución del Proyecto.

Art. 52.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

5923 - GENERAL DEHEZA (CBA.)

PATRÍCIA A. MOLINA
SECRETARIA HON.CON.DELIB.

MIGUEL A. MARENGO
PRESIDENTE HON.CON.DEL.

Dada en la sala de sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
de General Deheza, a los siete días del mes de Abril del
año mil novecientos noventa y cuatro.



DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETO N° 9/94 "A"

A T E N T O:

Al proyecto sancionado por el Honorable Concejo Deliberante con fuerza de Ordenanza en sesión ordinaria el día 10 de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro, por el cual la Municipalidad de General Deheza se adhiere al Programa de Acción Municipal y aprueban los proyectos a presentar

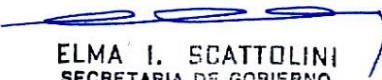
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art.1°.- PROMULGASE la Ordenanza N° 537/94 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 10 de marzo de 1994, por la cual la Municipalidad de General Deheza se adhiere al Programa de Acción Municipal y aprueban los proyectos a presentar.

Art.2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 11 de abril de 1994.


ELMA I. SCATTOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO




ROBERTO DANIEL URQUIA
INTENDENTE